

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00259-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : **MARIELA ACEVEDO ACOSTA**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando conversión de depósitos judiciales por concepto de permanente y entrega de títulos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto No.1138

Vista la nota Secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, en cumplimiento de la anotación de el embargo de remanente a disposición del proceso 23-162-40-89-002-2021-00312-00 que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté, se ordenará la respectiva conversión de depósitos judiciales existentes en el proceso a la fecha, no así con la solicitud de entrega de depósitos judiciales lo cual se torna improcedente, atendiendo lo anunciado en precedencia; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: EFECTUESE la CONVERSION por concepto de embargo y anotación de remanente de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante COOPROCORD y demandado MARIELA ACEVEDO ACOSTA, al proceso ejecutivo singular promovido por COOPROCORD contra el mismo demandado, con radicado N° 23-162-40-89-002-2021-00312-00 que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000022988	01/02/2022	\$457.771,00
427720000023067	04/02/2022	\$293.225,00
427720000023304	25/02/2022	\$494.138,00
427720000023369	01/03/2022	\$509.224,00
427720000023508	09/03/2022	\$708.969,00
427720000023728	28/03/2022	\$494.138,00
427720000023827	01/04/2022	\$483.498,00
427720000023934	05/04/2022	\$708.969,00
427720000024145	26/04/2022	\$494.138,00
427720000024261	03/05/2022	\$770.169,00
427720000024473	04/05/2022	\$483.498,00
427720000024602	20/05/2022	\$147.562,00
427720000024791	26/05/2022	\$494.138,00
427720000024904	31/05/2022	\$483.498,00
427720000025045	03/06/2022	\$757.417,00
427720000025317	28/06/2022	\$1.043.498,00
427720000025374	28/06/2022	\$483.498,00
427720000025762	26/07/2022	\$494.138,00

SEGUNDO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias y anotaciones del caso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TERCERO: Remítanse las respectivas constancias de las transacciones de conversión al Juzgado Citado.

CUARTO: Niéguese la entrega de depósitos judiciales presentada por el Dr. PAUL ALBERTO PEÑA CARLOS por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1521e4677943346d788e6866065b77679e4c34c62279d045147dacb5ad1b32**

Documento generado en 03/08/2022 08:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>